

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: MAPAMA S.A.S. y otras
Radicación: 760013103019-2021-00185-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00185-00**

SANTIAGO DE CALI, CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

La Cámara de Comercio de Cali ha manifestado a través de oficio que de conformidad con sus registros la demandada MAPAMA S.A.S actualmente tiene dos (2) establecimientos de comercio registrados con estado Activo; motivo por el cual solicitamos que se le indique a cuál de los dos establecimientos debe proceder con la inscripción de la medida de embargo: O Q SHOES con matrícula mercantil 721034-2 2, u OQ SHOES - CIUDAD JARDIN con matrícula mercantil 1019918-2, lo anterior se pone en conocimiento de la parte interesada.

Agregar los escritos aportados por el BANCO DE OCCIDENTE a través de los cuales informa lo siguiente:

La imposibilidad de registrar embargo sobre la demandada MAPAMA S.A., por existir otro con antelación.

El embargo registrado a la cuenta de la demandada PAULA QUINTANA DÁVILA.

La imposibilidad de registrar embargo sobre la demandada MARIA QUINTANA DÁVILA., por existir otro con antelación correspondiente al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: MAPAMA S.A.S. y otras
Radicación: 760013103019-2021-00185-00

Por otro lado, BANCOLOMBIA a través de oficio menciona que para la demandada PAULA QUINTANA DÁVILA, en sus tres cuentas de ahorro fue registrada la medida, no obstante, se encuentran dentro del límite de inembargabilidad, lo anterior de agregará al expediente para que obre y conste.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por la Cámara de Comercio de Cali, respecto a los establecimientos activos puestos a consideración para registrar la medida cautelar.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por el BANCO DE OCCIDENTE y BANCOLOMBIA.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

KR

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 186 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 NOVIEMBRE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: MAPAMA S.A.S. y otras
Radicación: 760013103019-2021-00185-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1578bff3265d456937d72cab95fb9aeaa82290e7fe0b4c0bfd7fcf1f459c2bdb

Documento generado en 05/11/2021 12:55:10 p. m.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: MAPAMA S.A.S. y otras
Radicación: 760013103019-2021-00185-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>